

DISP. D.C.G. N° 19 /2023

**BUENOS AIRES, 26 DIC. 2023**

**VISTO**, lo resuelto mediante Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente, y las Resoluciones de la entonces GERENCIA GENERAL Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el expediente 97/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, mediante Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 10/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 se designó al Sr. Joel Dor Sebastián LASCANO en el cargo de Director Coordinador General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 18/2020 de fecha 1° de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 23/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 se aclaró el artículo 10° de dicho reglamento.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 13/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/2020, con el objeto de lograr la adquisición de productos de limpieza.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

DISP. D.C.G. N° 19 /2023

suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 10.212.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Resolución N° 72 de la entonces GERENCIA GENERAL, de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, a la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 27 de noviembre de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 158.598,00); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 12.999.035,00) y BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3) por un total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 16.830.000,00).

Que, a través del Memorando N° 379/2023 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas, informando que todas ellas se ajustan técnicamente a lo requerido, a excepción de la presentada por la firma DITSA S.R.L. para los renglones Nros. 9, a raíz de que no se presentan las muestras solicitadas, y 11, por ofrecer un producto con una medida distinta a la requerida.

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 2, 5, 7 y 14 y siendo la oferta más económica para dichos renglones, la presentada por la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y, para el renglón N° 13, siendo la oferta válida más económica para dicho renglón la presentada

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 19 /2023**

por la firma BRCB SALUD S.A.S., el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 7 de diciembre de 2023, le ha remitido a esos oferentes una solicitud de mejora de precio.

Que, en respuesta a dicha solicitud, el oferente SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para los renglones Nros. 2, 5 y 7, fijando nuevos valores para esos ítems, mientras que para el renglón N° 14, informa que no es posible acceder a lo solicitado.

Que, además, la firma BRCB SALUD S.A.S., informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para el renglón N° 13.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante el Dictamen N° 2031 de fecha 12 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 20/2023, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, informa que considera sea desestimada, la oferta presentada por la firma DITSA S.R.L., para el renglón N° 9, a raíz de la no presentación de las muestras solicitadas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que, en el mismo sentido, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma antes mencionada, para en renglón N° 11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que, asimismo, dicha Comisión también informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., para los renglones Nros. 1 a 3, 5, 7, 13 y 14, y BRCB SALUD S.A.S., para los renglones Nros. 5 y 6, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 19 /2023**

área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por las firmas DITSA S.R.L., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y BRCB SALUD S.A.S. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, además, informa que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 2, 5, 7 y 14, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, con fecha 1° de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1° de la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/2023 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces GERENCIA GENERAL N° 18/2020.

Qué, asimismo, mediante el artículo 2° se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414, y por las Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente.

DISP. D.C.G. N° 19 /2023

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA  
NACIÓN**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 13/23, con el objeto de lograr la adquisición de productos de limpieza, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso a) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 18/20, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISION ADMINISTRADORA N° 20/2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2031, a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5), para los renglones Nros. 9 y 11; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3), para los renglones Nros. 1 a 3, 5, 7, 13 y 14 y BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3), para los renglones Nros. 5 y 6.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2031, a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5), SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) y BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3), en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a los renglones Nros. 2, 5, 7 y 14.

**ARTÍCULO 5°.-** El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 7.801.495,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

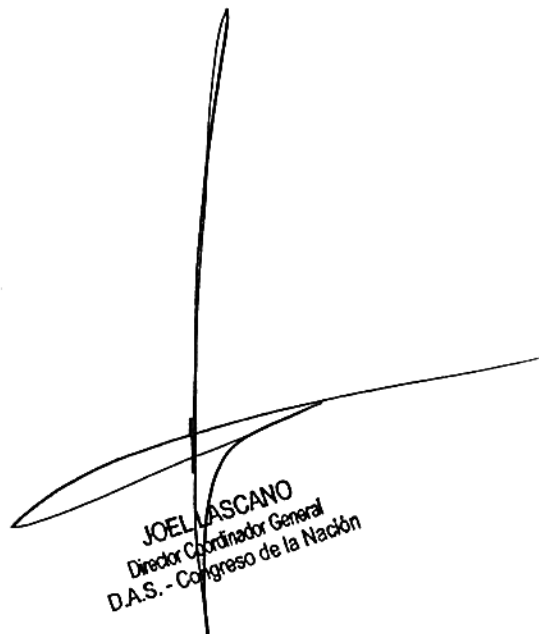
**DISP. D.C.G. N° 19 /2023**

PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 8°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES. C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



JOEL ASCANO  
Director Coordinador General  
D.A.S. - Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 19 /2023**

**Anexo I**

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 DITSA S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150	Unidad	Jabones en pan blanco.	\$ 393,80	\$ 59.070,00
3	200	Unidad	Paños rejilla multiuso, 100 % algodón. Producto de primera calidad. Este producto está tejido con hilado de algodón en su máxima pureza, diseñado en puro algodón que le brinda propiedad súper absorbente. Trama central extra resistente a la lavandina y otros químicos. Dimensiones 45 x 50 cm. Tipo: VASITEX.	\$ 151,30	\$ 30.260,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 89.330,00</b>
EN LETRAS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA.					

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	400	Unidad	Botellas por 750 cm de detergente sintético concentrado para uso doméstico. Característica/s: Tipo II, sintético, concentrado, biodegradable, materia activa 30%, densidad 0,900 g/cm <sup>3</sup> , espesor del envase 1200 µ continuo. Norma IRAM N° 25.576. Uso doméstico.	\$ 732,00	\$ 292.800,00
6	500	Unidad	Packs por 100 unidades cada uno de bolsas para residuos. Medidas: 60 cm de ancho x 90 cm de largo, espesor 60 micrones, tolerancia comercial en el ancho y en el largo: +/- 1 cm, en el espesor: +/- 3%. Fuelle 7 cm. Material: film de polietileno de primera calidad, de alta densidad.	\$ 8.760,00	\$ 4.380.000,00
8	10	Unidad	Bidones de 5 litros puros de limpiador desinfectante desengrasante concentrado. Para superficies en contacto con alimentos y donde exista riesgo de contaminación cruzada. Sin esencias que contaminen alimentos. Biodegradable, no daña las superficies donde se aplica. Requiere enjuague. Dilución 1:20.	\$ 5.974,00	\$ 59.740,00
9	10	Unidad	Bidones de 5 litros puros de neutralizador de olores. Inhibidor de malos olores para utilizar con pulverizador. Con fragancia citrica. Uso directo.	\$ 8.930,00	\$ 89.300,00

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 19 /2023**

10	15	Unidad	Bidones de 5 litros puros de limpiador de porcelanato y mármol concentrado. Producto exclusivo para limpiar y restablecer el brillo de pisos de porcelanato y mármol. Apto para pisos, paredes, escaleras y mostradores de mármol. No requiere enjuague. Dilución 1:50.	\$ 10.091,00	\$ 151.365,00
11	20	Unidad	Palas plásticas aeropuerto, tipo FIORENTINA, con cabo. Sus medidas son 23 cm de ancho x 20 cm de largo.	\$ 1.748,00	\$ 34.960,00

12	100	Unidad	Packs por 100 unidades cada uno de bolsas para residuos patológicos. Ancho 80 cm, espesor 60 micrones, color ROJO, largo 110 cm. Tolerancia comercial. En el ancho y en el largo: +/- 1 cm; en el espesor: +/- 3%. Material: film de polietileno, de primera calidad, de baja densidad.	\$ 20.800,00	\$ 2.080.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.088.165,00</b>
EN LETRAS: PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.					

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 BRCB SALUD S.A.S.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	80	Unidad	Cajas por 100 unidades cada uno de guantes descartables de nitrilo sin talco, libre de siliconas, ambidiestros sin fecha de vencimiento- AQL: 1.5 - Libre de látex. - ambidiestros - libre de polvo - clorinado - libre de proteínas y aceleradores químicos - dedos texturizados - libre de tiuram, tejido animal u otras sustancias biológicas.	\$ 7.800,00	\$ 624.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 624.000,00</b>
EN LETRAS: PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL.					

*JOEL LASCANO*  
Director Coordinador General  
D.A.S. Congreso de la Nación